



REF: PROCESO ALIMENTOS PARA MAYOR.
DTE: MERCEDES ISABEL BOVEA ROJAS
DDO: IBIS DEL SOCORRO FERRER BOVEA
RAD. N°.08-433-40-89-002-2013 – 00580-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica al abogado de la parte activa. Sírvasse Proveer. Malambo, 04 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Cuatro (04) de Julio de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente de la referencia, el despacho logra observar que el día 8/02/2023, se recibió de la dirección electrónica: ade1920@hotmail.com memorial suscrito por la demandante **MERCEDES ISABEL BOVEA ROJAS**, manifestando al despacho, que otorga poder a la abogada Dra. **ADELINA ISABEL DIAZ BALANTA**, identificada con la C.C. No. 22.650.514 y Portadora de la T,P. No. 233.209 del C.S.J., para que la represente, continúe y lleve hasta su terminación la demanda de Alimentos de Mayor. Ostentado Presentación Personal en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla.

Igualmente se observa, que el día 1 de marzo de 2023, la profesional del Derecho, Dra. **ADELINA ISABEL DIAZ BALANTA**, presentó memorial solicitando al despacho el embargo del cuarenta (40%) por ciento, de devenga como Pensionada de la Fiduprevisora, Cesantías parciales y definitivas, retroactivos y demás emolumentos embargables que perciba la demandada IBIS FERRER BOVEA, identificada con la C.C. No. 22.448.257

Aunado lo anterior, advierte el despacho, reconózcasele personería jurídica al jurista antes mencionado de conformidad con lo estipulado en el art. 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 5° de la ley 2213 de junio de 2022, por medio de la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, así mismo requiérase a la parte activa para allegue al despacho Resolución donde acredite la calidad de pensionada la demandada IBIS FERRER BOVEA por parte de la FIDUPREVISORA S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓCER Personería Jurídica a la Dra. **ADELINA ISABEL DIAZ BALANTA**, identificada con la C.C. No. 22.650.514 y Portadora de la T, P. No. 233.209 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial de la señora **MERCEDES ISABEL BOVEA ROJAS**, identificada con la C.C. No. 22.358.218 de Barranquilla, quedando expresamente facultada en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 77 de Código General del Proceso.

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

SEGUNDO: REQUERIR a la parte activa para allegue al despacho resolución donde acredite la calidad de pensionada la demandada señora **IBIS FERRER BOVEA** por parte de la **FIDUPREVISORA S.A.**

TERCERO: NOTIFICAR, a las partes a través de la plataforma TYBA, correo electrónico o por el medio más expedito de conformidad a los establecido en el artículo 289 del C.G.P. y ley 2213 de junio de 2022 por medio de la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 108

Hoy, 05 de Julio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30895220aa3ff5edda4aa2b5ad553431dec8bcab16f410ba115bf4db55e0cd1f**

Documento generado en 04/07/2023 04:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia